



**VISTO:**

La necesidad de contar con el saneamiento del zanjón ubicado sobre Ruta Nacional N°9 entre las Calles Mitre y Catamarca, frente al Centro Comercial Tierra Chica.

**Y CONSIDERANDO:**

Que los zanjones de dicha arteria cuentan con una gran cantidad de residuos de diversa variedad, los cuales al acumularse emanan una gran fetidez.

Que los mismos afectan a la salud de los vecinos, como la de todo aquel asiste al mencionado Centro Comercial, o que ocasionalmente transita por la zona.

Que en caso de tormentas interrumpen la circulación del agua, como así también genera el estancamiento de la misma, produciendo un olor hediondo.

Que a su vez, y sumado a lo ya expresado, el deterioro natural y la falta de mantenimiento genera un agravamiento en la situación ya expresada.

Que el zanjeo y saneamiento son indispensables para mejorar la calidad de vida de los funenses, como así también y de modo indirecto, para fomentar el comercio y desarrollo social de la zona.

Que mediante la implementación de cestos de basura, se podrá mitigar los efectos antes expresados, y concientizar a la sociedad del daño ambiental que genera arrojar los residuos a la vía pública.

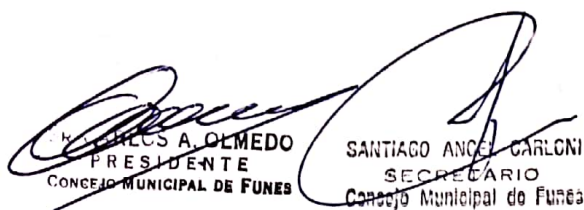
Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Funes sanciona la siguiente


## MINUTA DE COMUNICACIÓN

**Artículo 1°.-** SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal que disponga, en tiempo y forma, se realicen en la zona de Ruta Nacional N°9 entre las intersecciones de Calles Mitre y Catamarca, las actividades referidas a saneamiento y zanjeo.

**Artículo 2°.-** Realícese el entubamiento de el ya mencionado zanjón, como así también la implementación de cestos de basura peatonales.-

**Artículo 3°.-** De forma.-

  
CARLOS A. OLMEDO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

  
SANTIAGO ANGELO CARLONI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Funes



  
ANA M. MARTELLI

Concejo Municipal de Funes

22 SEP 2022